



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de MEXICO
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXVI A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 25 de agosto del 2003
No. 40

SUMARIO:

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

ACUERDO DE LA H. "LIV" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, CON EL QUE TUVO A BIEN CONCEDER LICENCIA ABSOLUTA AL CIUDADANO GERARDO ULLOA PEREZ, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO A LA LIV LEGISLATURA, CON EFECTOS A PARTIR DEL DIA 28 DE AGOSTO DEL 2003.

ACUERDO DE LA H. "LIV" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, CON EL QUE TUVO A BIEN CONCEDER LICENCIA ABSOLUTA AL CIUDADANO CIRILO REVILLA FABIAN, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO A LA LIV LEGISLATURA.

ACUERDO DE LA H. "LIV" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, CON EL QUE TUVO A BIEN CONCEDER LICENCIA ABSOLUTA AL CIUDADANO VALENTIN GONZALEZ BAUTISTA, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO A LA LIV LEGISLATURA, CON EFECTOS A PARTIR DEL DIA 28 DE AGOSTO DEL 2003.

ACUERDO DE LA H. "LIV" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, CON EL QUE TUVO A BIEN CONCEDER LICENCIA ABSOLUTA AL CIUDADANO VICTOR ERNESTO GONZALEZ HUERTA, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO A LA LIV LEGISLATURA, CON EFECTOS A PARTIR DEL DIA 28 DE AGOSTO DEL 2003.

ACUERDO DE LA H. "LIV" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, CON EL QUE TUVO A BIEN CONCEDER LICENCIA ABSOLUTA AL CIUDADANO ALFREDO GOMEZ SANCHEZ, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO A LA LIV LEGISLATURA, CON EFECTOS A PARTIR DEL DIA 28 DE AGOSTO DEL 2003.

ACUERDO DE LA H. "LIV" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, CON EL QUE TUVO A BIEN CONCEDER LICENCIA ABSOLUTA AL CIUDADANO FERNANDO FERNANDEZ GARCIA, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO A LA LIV LEGISLATURA, CON EFECTOS A PARTIR DEL DIA 28 DE AGOSTO DEL 2003.

ACUERDO DE LA H. "LIV" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, CON EL QUE TUVO A BIEN CONCEDER LICENCIA ABSOLUTA AL CIUDADANO ISAIAS SORIANO LOPEZ, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO A LA LIV LEGISLATURA, CON EFECTOS A PARTIR DEL DIA 28 DE AGOSTO DEL 2003.

ACUERDO DE LA H. "LIV" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, CON EL QUE TUVO A BIEN CONCEDER LICENCIA ABSOLUTA AL CIUDADANO ARTURO OSORRIO SANCHEZ, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO A LA LIV LEGISLATURA, CON EFECTOS A PARTIR DEL DIA 28 DE AGOSTO DEL 2003.

ACUERDO DE LA H. "LIV" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, CON EL QUE TUVO A BIEN CONCEDER LICENCIA ABSOLUTA AL CIUDADANO OSCAR GONZALEZ YAREZ, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO A LA LIV LEGISLATURA, CON EFECTOS A PARTIR DEL DIA 28 DE AGOSTO DEL 2003.

ACUERDO DE LA H. "LIV" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, CON EL QUE TUVO A BIEN CONCEDER LICENCIA ABSOLUTA AL CIUDADANO RUBEN MAXIMILIANO ALEXANDER RABAGO, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO A LA LIV LEGISLATURA, CON EFECTOS A PARTIR DEL DIA 28 DE AGOSTO DEL 2003.

ACUERDO DE LA H. "LIV" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, CON EL QUE TUVO A BIEN CONCEDER LICENCIA ABSOLUTA AL CIUDADANO JULIAN ANGULO GONGORA, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO A LA LIV LEGISLATURA, CON EFECTOS A PARTIR DEL DIA 28 DE AGOSTO DEL 2003.

"2003. BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE MARIA HEREDIA Y HEREDIA"

SECCION TERCERA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

LA DIPUTACION PERMANENTE DE LA H. "LIV" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTICULO UNICO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43, 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia absoluta al ciudadano Gerardo Ulloa Pérez para separarse del cargo de Diputado a la LIV Legislatura, con efectos a partir del día 28 de agosto del 2003.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día 28 de agosto del 2003.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil tres.

DIPUTADO SECRETARIO

C. BENJAMIN BARRIOS LANDEROS
(RUBRICA).

LA DIPUTACION PERMANENTE DE LA H. "LIV" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ARTICULO UNICO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43, 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia absoluta al ciudadano Cirilo Revilla Fabián para separarse del cargo de Diputado a la LIV Legislatura.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil tres.

DIPUTADO SECRETARIO

**C. BENJAMIN BARRIOS LANDEROS
(RUBRICA).**

LA DIPUTACION PERMANENTE DE LA H. "LIV" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ARTICULO UNICO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43, 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia absoluta al ciudadano Valentín González Bautista para separarse del cargo de Diputado a la LIV Legislatura, con efectos a partir del día 28 de agosto del 2003.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día 28 de agosto del 2003.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil tres.

DIPUTADO SECRETARIO

**C. BENJAMIN BARRIOS LANDEROS
(RUBRICA).**

LA DIPUTACION PERMANENTE DE LA H. "LIV" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTICULO UNICO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43, 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia absoluta al ciudadano Víctor Ernesto González Huerta para separarse del cargo de Diputado a la LIV Legislatura, con efectos a partir del día 28 de agosto del 2003.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día 28 de agosto del 2003.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil tres.

DIPUTADO SECRETARIO

**C. BENJAMIN BARRIOS LANDEROS
(RÚBRICA).**

LA DIPUTACION PERMANENTE DE LA H. "LIV" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTICULO UNICO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43, 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia absoluta al ciudadano Alfredo Gómez Sánchez para separarse del cargo de Diputado a la LIV Legislatura, con efectos a partir del día 28 de agosto del 2003.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día 28 de agosto del 2003.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil tres.

DIPUTADO SECRETARIO

**C. BENJAMIN BARRIOS LANDEROS
(RÚBRICA).**

LA DIPUTACION PERMANENTE DE LA H. "LIV" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTICULO UNICO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43, 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia absoluta al ciudadano Fernando Fernández García para separarse del cargo de Diputado a la LIV Legislatura, con efectos a partir del día 28 de agosto del 2003.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día 28 de agosto del 2003.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil tres.

DIPUTADO SECRETARIO

**C. BENJAMIN BARRIOS LANDEROS
(RUBRICA).**

LA DIPUTACION PERMANENTE DE LA H. "LIV" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTICULO UNICO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43, 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia absoluta al ciudadano Isaías Soriano López para separarse del cargo de Diputado a la LIV Legislatura, con efectos a partir del día 28 de agosto del 2003.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día 28 de agosto del 2003.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil tres.

DIPUTADO SECRETARIO

**C. BENJAMIN BARRIOS LANDEROS
(RUBRICA).**

LA DIPUTACION PERMANENTE DE LA H. "LIV" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ARTICULO UNICO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43, 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia absoluta al ciudadano Arturo Osomio Sánchez para separarse del cargo de Diputado a la LIV Legislatura, con efectos a partir del día 28 de agosto del 2003.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día 28 de agosto del 2003.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil tres.

DIPUTADO SECRETARIO

**C. BENJAMIN BARRIOS LANDEROS
(RUBRICA).**

LA DIPUTACION PERMANENTE DE LA H. "LIV" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ARTICULO UNICO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43, 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia absoluta al ciudadano Oscar González Yáñez para separarse del cargo de Diputado a la LIV Legislatura, con efectos a partir del día 28 de agosto del 2003.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día 28 de agosto del 2003.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil tres.

DIPUTADO SECRETARIO

**C. BENJAMIN BARRIOS LANDEROS
(RUBRICA).**

LA DIPUTACION PERMANENTE DE LA H. "LIV" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTICULO UNICO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43, 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia absoluta al ciudadano Rubén Maximiliano Alexander Rabago para separarse del cargo de Diputado a la LIV Legislatura, con efectos a partir del día 28 de agosto del 2003.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día 28 de agosto del 2003.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil tres.

DIPUTADO SECRETARIO

**C. BENJAMIN BARRIOS LANDEROS
(RUBRICA).**

LA DIPUTACION PERMANENTE DE LA H. "LIV" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTICULO UNICO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43, 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia absoluta al ciudadano Julián Angulo Góngora para separarse del cargo de Diputado a la LIV Legislatura, con efectos a partir del día 28 de agosto del 2003.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día 28 de agosto del 2003.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil tres.

DIPUTADO SECRETARIO

**C. BENJAMIN BARRIOS LANDEROS
(RUBRICA).**